



CONCEJO DELIBERANTE

Ciudad de Río Ceballos

Municipalidad de Río CEBALLOS

RECIBIDO 21 / 05 / 99

Av. San Martín 4400

(5111) Río Ceballos

Dpto. Colón

Provincia de Córdoba

0930

[Firma]

ORDENANZA Nº1083/99

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el cual solicita la autorización para aprobar por vía de excepción, la subdivisión solicitada por la Sra. Beatriz del Carmen López Vda. de Audino,

Y CONSIDERANDO:

Que del estudio del requerimiento formulado por la Sra. Beatriz Lopez Vda. de Audino, efectuado inicialmente en el año 1994 e insistido en el año 1997 por expediente L/10, sin que a la fecha se encuentre resuelto, se desprende que la solicitante peticiona una excepción a la Ordenanza que reglamenta las dimensiones de los lotes resultantes de una subdivisión; Que argumenta como causal de dicha excepción, su particular condición económica social en la que es único sostén familiar., de estado civil viuda, pensionada y tener a cargo a sus cuatro hijos, uno de los cuales adolece de incapacidad permanente, lo que consta en el respectivo expediente de referencia;

Que el D.E.M., y analizada la zona de emplazamiento del lote en cuestión, objeto de esta petición, estima que el acceder a la misma y con carácter de excepción, no produce ningún tipo de desmejora o desmedro para el resto de otras propiedades, pues aún sin contar con una Ordenanza de zonificación, puede apreciarse a simple vista que ésta responde a un nivel medio bajo, desde el punto de vista edilicio; Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º-AUTORICÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a aprobar por vía de excepción, la subdivisión solicitada por la peticionante, Sra. Beatriz del Carmen López Vda. de Audino, L.C.Nº5.489.743 y referida a la propiedad denominada catastralmente como C 01 S 01 M 064 P 035, calle Sebastián Bach s/n del loteo Villa Amuchástegui, La Quebrada de esta Ciudad.-

Art.2º-COMUNIQUESE a la interesada a sus efectos.-

Art.3º-COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, 18 de Mayo de 1999.-

[Firma]
ENRIQUE PAZ
SEC. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS



[Firma]
TOMAS CAMPOS
CONCEJAL RIO CEBALLOS